

**REPUBLICA DEL PERU**

**CEPRI-GRAU**

**Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada  
de la  
Empresa Regional Pesquera Grau S.A.**

**CONTRATO DE COMPRA-VENTA**

**COMPLEJO PESQUERO DE PAITA**

**SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase Usted extender en su Registro de Escrituras Públicas una de Compra-Venta de Inmueble que celebran de una parte la **EMPRESA REGIONAL PESQUERA GRAU S.A.- PESQUERA GRAU** - con RUC N° 11354157 y domicilio en Playa Seca La Puntilla s/n Provincia de Paita, Departamento de Piura, representada por su Gerente General Sr. Alfredo Palacios Mogollón, con L.E. N° 03570208 y L.M. N° TZA-6044, según poder debidamente inscrito en el Asiento 14 del Rubro C de la Ficha N° 0311 del Registro Mercantil de la Región Grau, a quien en adelante se le denominará la **VENDEDORA**; y de la otra parte la **EMPRESA PESQUERA HAYDUK S.A.** con RUC N° 13616566, con domicilio para estos efectos en Av. Canaval y Moreyra N° 340, tercer piso, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Gerente General Sr. Mate Baraka Mazuelos, con L.E. N° 08214336 y según poder debidamente inscrito en el Asiento 1 del Rubro C de la Ficha N° 3377 del Registro Mercantil del Callao, y por su Gerente General Adjunto Sr. Walter Martínez Moreno., con L.E. N° 10005989 y según poder debidamente inscrito en el Asiento 1 del Rubro C de la Ficha N° 3377 del Registro Mercantil del Callao, a quien en adelante se le denominará la **COMPRADORA**.

Interviniendo también la **CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO - COFIDE**, a quien se denominará **COFIDE**, con RUC N° 10011639, domiciliada en Augusto Tamayo N° 160, San Isidro, Lima; inscrita en la Ficha N° 1108 del Registro de Sociedades Mercantiles de Lima, debidamente representada por su Gerente Adjunto a la Gerencia General Sr. Ceferino Eduardo Casavilca Rojas con L.E. N° 06106666; y por su Gerente de Asesoría Jurídica Dra. Enriqueta Gonzáles Pinedo de Sáenz con L.E. N° 09295489; a efectos de tomar conocimiento de las disposiciones contenidas en este instrumento, en calidad de representante de la **VENDEDORA**, de conformidad con los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA.-** La **VENDEDORA** es propietaria de los Activos que conforman el Complejo Pesquero de Paita que la **COMPRADORA** adquiere conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato, los mismos que comprenden todos aquellos bienes inmuebles y bienes muebles, servicios telefónicos y derechos en general de dicho Complejo Pesquero. Estos activos se detallan en el Anexo N° 01 que constituye parte del presente contrato. La propiedad se encuentra inscrita definitivamente en la Ficha 8259 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Regional de los Registros Públicos - Región Grau.

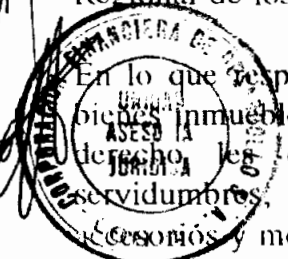
En lo que respecta a los bienes muebles y, de ser el caso, a los derechos reales sobre bienes inmuebles, constituye parte integrante de los mismos todo cuanto de hecho o por derecho les corresponde, inclusive sus usos, costumbres, derechos de pasaje, servidumbres, entradas, salidas, aires, edificaciones, estructuras, instalaciones, cesiones y mejoras.

**SEGUNDA.-** El Gobierno del Perú, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 674 -Ley de Promoción de la Inversión Privada-, declaró de interés nacional promocionar la inversión privada en las empresas de propiedad del Estado, para lo cual, creó la Comisión de Promoción de la Inversión Privada -COPRI-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Por Resolución Suprema N° 086-93-PCM de 11.03.93, el Gobierno del Perú ratificó el Acuerdo adoptado por la COPRI, de incluir a la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. -PESQUERA GRAU- en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674; nombrándose al Comité Especial correspondiente que en adelante se denominará CEPRI-GRAU.

Asimismo, con Resolución Suprema N° 522-93-PCM del 25 de Noviembre de 1993, el Gobierno del Perú ratificó el Acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada, que aprobó el Plan de Promoción de la inversión Privada en la Empresa Regional Pesquera Grau S.A.

**TERCERA.**- En la fecha señalada por las Bases y la Convocatoria (23.02.95), se realizó la Subasta Pública del Complejo Pesquero de Paita de propiedad de PESQUERA GRAU, en la Av. Canaval y Moreyra s/n, Edificio PetroPerú, 2do. piso, San Isidro, Lima; con la intervención del Notario Público de Lima Dr. Jorge Velarde Sussoni, conforme consta en el Acta de la Subasta que en fotocopia se adjunta al presente contrato como Anexo N° 02.

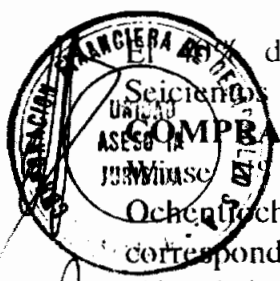
**CUARTA.**- En la Subasta Pública referida en la cláusula anterior, la **COMPRADORA** se adjudicó por el valor de US \$ 6'700,00 (Seis Millones Setecientos Mil y 00/100 Dólares Americanos), los bienes descritos en la cláusula primera que conforman el Complejo Pesquero de Paita, constituido por terreno, edificaciones, maquinaria, equipo principal y bienes accesorios, consignados en el Inventario del Acta de Entrega que forma parte del presente contrato como Anexo N° 01. El acta de entrega se acompaña como Anexo N° 04.

Se deja expresa constancia que, previamente a la Subasta Pública, la **COMPRADORA** cumplió con pagar el 10% del precio base correspondiente al referido Complejo Pesquero, mediante Cheque de Gerencia del Banco Wiese N° 0095449 por la suma de US \$ 391,100.00 (Trescientos Noventa y Un Mil Cien y 00/100 dólares americanos), monto que constituye parte de la cuota inicial dentro de la forma de pago que se detalla en la cláusula siguiente.

**QUINTA.**- El precio de compra señalado en la cláusula anterior, deberá ser pagado por la **COMPRADORA** de la siguiente manera:

**5.1 Cuota Inicial:**

10% del precio de compra, ascendente a US \$ 2'680,000.00 (Dos millones Seiscientos Ochenta Mil y 00/100 Dólares Americanos) ha sido cancelado por la **COMPRADORA** con fecha 15.03.95, mediante Cheque de Gerencia del Banco Wiese N° 0099932, por la suma de US \$ 2'288,900.00 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos y 00/100 Dólares Americanos), más el importe correspondiente al 10% del precio base a que se refiere el último párrafo de la cláusula anterior, y que fuera oblado previamente a la realización de la Subasta Pública referida en la cláusula tercera.



## 5.2 Saldo:

El saldo, equivalente al 60% del precio total de compra-venta ascendente a US \$ 4'020,000.00 (Cuatro Millones Veinte Mil y 00/100 Dólares Americanos) será pagado en el plazo de cinco (5) años y seis (6) meses, contados a partir del 15.03.95, mediante la cancelación de 11 cuotas semestrales a cuyos vencimientos se pagará el monto correspondiente al capital más sus intereses; con excepción de la primera cuota, en la que sólo se pagarán los intereses; según cronograma de pagos que figura en el Anexo N° 03 que forma parte del presente contrato.

La **COMPRADORA** podrá hacer prepagos parciales o totales de las cuotas pendientes, debiendo pagar el capital adeudado más los intereses hasta el día de pago inclusive. De ser el caso, la **COMPRADORA** podrá solicitar la disminución o liberación de las garantías otorgadas y constituidas.

## 5.3 Intereses Compensatorios:

El saldo del precio devengará una tasa de interés a rebatir equivalente a la tasa LIBOR a 180 días más 2%. La tasa LIBOR será la establecida por el cable REUTER que se recibe en Lima a las 11:00 horas del día correspondiente al inicio del semestre. Dicha tasa será cobrada al vencimiento de cada cuota semestral.

## 5.4 Intereses Moratorios:

Queda expresamente pactado que por cualquier demora en que incurra la **COMPRADORA**, el pago de las cuotas devengará adicionalmente al interés compensatorio pactado, un interés moratorio equivalente a la tasa de interés promedio efectiva más alta de las operaciones activas en moneda extranjera, que publique la institución financiera oficial correspondiente; el mismo que se aplicará por cada día de atraso, y no se capitalizará. La aplicación de dicho interés será automática, no siendo necesaria la intimación previa al deudor, ya que el simple hecho de no pagar su cuota al vencimiento, lo hará incurrir en mora, sin perjuicio de lo pactado en las demás cláusulas de este contrato.

Todos los pagos, se harán a través del Banco Continental en Lima, según aviso de cobranza que esta institución emitirá oportunamente.

**SEXTA** - Por el presente instrumento, la **VENDEDORA** da en venta real y enajenación perpetua a favor de la **COMPRADORA** y ésta adquiere para sí, los bienes descritos en su cláusula primera y cuarta.

La venta comprende la totalidad de los derechos que corresponden a la **VENDEDORA** sobre los bienes descritos en la cláusula primera y cuarta de este contrato, incluyéndose dentro de la misma, todo cuanto de hecho y por derecho le toca y correspondió a dichos bienes, como son sus aires, entradas y salidas, usos y costumbres, servidumbres, edificaciones, estructuras, instalaciones, accesorios, mejoras, licencia de operación y otros, sin reserva ni limitación de ninguna clase, con la excepción establecida en la



cláusula décima tercera de este contrato; quedando entendido que por el presente instrumento le transfiere a la **COMPRADORA** la totalidad de dichas propiedades.

**SETIMA.**- La **COMPRADORA** declara y acepta haber adquirido la propiedad de los bienes mencionados en la cláusula primera, y cuarta de este contrato bajo la condición de "**donde están y como están**", conforme está estipulado en las Bases para la Subasta Pública del 23.02.95, la misma que fue de su conocimiento con anterioridad a la realización de dicha Subasta; no teniendo en consecuencia nada que reclamar respecto al estado y situación actual-operativo de dichos bienes.

Asimismo, la **COMPRADORA** declara haber recibido a su plena satisfacción el Complejo Pesquero materia del presente contrato, el mismo que le fue entregado en forma debida, conforme consta en el Acta de Entrega del Complejo Pesquero de Paita del 23.03.95 suscrita por la **COMPRADORA** y la **VENDEDORA**, adjunta como Anexo N° 04, la misma que Ud. Sr. Notario se servirá insertar.

**OCTAVA.**- La **COMPRADORA** declara y garantiza a la **VENDEDORA** que es responsable por la ejecución de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente contrato. En tal sentido, constituye en favor de la **VENDEDORA** y/o **COFIDE** las siguientes garantías que coberturan el pago del saldo del precio así como el cumplimiento de las obligaciones pactadas y/o derivadas del presente contrato:

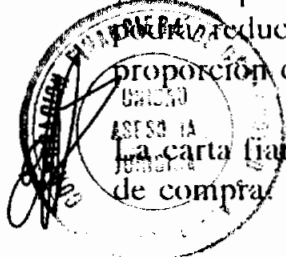
**8.1 Fianzas Bancarias:**

a) La **COMPRADORA** ha hecho entrega de una Fianza Bancaria N° 7500002957, emitida por el Banco Wiese en favor de **COFIDE**, por el monto de \$.402,000. equivalente al 10% del saldo del precio consignado en el numeral 5.2 de la cláusula quinta, con vencimiento al 05 de Abril de 1996; irrevocable, incondicionada, solidaria, de realización automática, a simple requerimiento notarial y sin expresión de causa. Mientras exista saldo deberá ser renovada cada año y podrá reducirse en función al saldo por pagar, manteniéndose siempre la misma proporción del 10% sobre el saldo adeudado.

La carta fianza garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del presente contrato de compra-venta.

b) Además, la **COMPRADORA** ha hecho entrega de una Fianza Bancaria N° 7500002969, emitida por el Banco Wiese en favor de **COFIDE**, por el monto de US \$ 804,000 equivalente al 20% del saldo del precio consignado en el numeral 5.2 de la cláusula quinta, con vencimiento al 05 de Abril de 1996; irrevocable, incondicionada, solidaria, de realización automática, a simple requerimiento notarial y sin expresión de causa. Mientras exista saldo deberá ser renovada cada año y podrá reducirse en función al saldo por pagar, manteniéndose siempre la misma proporción del 20% sobre el saldo adeudado.

La carta fianza garantizará el pago de las cuotas correspondientes al saldo del precio de compra-



**8.2 Hipoteca legal sobre el bien inmueble adquirido:**

Sin perjuicio de las garantías ya constituidas, con el fin de garantizar el pago del saldo del precio, la **COMPRADORA** otorga en favor de la **VENDEDORA** y/o **COFIDE**, primera y preferente hipoteca hasta por el equivalente al 85% del saldo financiado, sobre el inmueble que aquí se le transfiere. Esto es, la hipoteca será hasta por la suma de US \$ 3'417,000.00 (Tres Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil y 00/100 Dólares Americanos). La descripción y valorización del inmueble se consigna en el Anexo N° 05 que forma parte de este documento.

La **COMPRADORA** deberá asegurar el inmueble que se le transfiere por el presente instrumento, en una Compañía de Seguros a satisfacción de **COFIDE**. La póliza deberá contemplar por lo menos los riesgos de incendio, terremoto y líneas aliadas, siendo **COFIDE** quien determinará finalmente la extensión de la cobertura. Si la **COMPRADORA** no asegurase el inmueble o no endosase la póliza en favor de la **VENDEDORA** y/o **COFIDE** dentro de los 60 días calendarios contados a partir de la suscripción del presente contrato, se darán por vencidos los plazos y se procederá a la ejecución de todas las garantías. En el eventual supuesto que **COFIDE** decidiera contratar la póliza de seguro, dichos montos serán acumulados al principal de la deuda, aplicándose las máximas tasas de interés moratorio del sistema financiero.

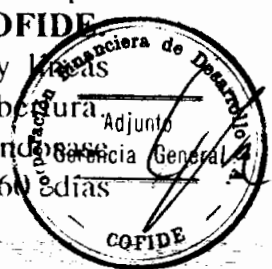
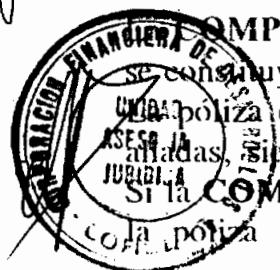
El monto de la hipoteca legal podrá reducirse en función al saldo por pagar, manteniéndose siempre la misma proporción hasta un mínimo del 85% sobre el saldo adeudado.

**8.3 Prenda legal sobre la maquinaria y equipo principal del Complejo Pesquero objeto del presente contrato:**

La **COMPRADORA** constituye en favor de la **VENDEDORA** y/o **COFIDE**, prenda legal sobre la maquinaria y equipo principal del Complejo Pesquero que es objeto del presente contrato, y cuya descripción y valorización se consigna en el Anexo N° 06 que forma parte de este documento, hasta por el equivalente al 40% del saldo financiado; ésto es, hasta por la suma de US \$ 1'608,000.00 (Un millón Seiscientos Ocho Mil y 00/100 Dólares Americanos).

La **COMPRADORA** podrá solicitar la liberación parcial de los bienes prendados, a partir del vencimiento de la primera cuota que incluya el componente de capital. La liberación se podrá ejecutar en proporción al pago de las cuotas, tomando en cuenta la valorización respectiva.

La **COMPRADORA** deberá asegurar la maquinaria y equipo principal sobre la que se consigna prenda legal, en una Compañía de Seguros a satisfacción de **COFIDE**. La póliza deberá contemplar por lo menos los riesgos de robo, incendio; y líneas aliadas, siendo **COFIDE** quien determinará finalmente la extensión de la cobertura. Si la **COMPRADORA** no asegurase la maquinaria y equipo principal o no endosase la póliza en favor de la **VENDEDORA** y/o **COFIDE** dentro de los 60 días



calendarios contados a partir de la suscripción del presente contrato, se darán por vencidos los plazos y se procederá a la ejecución de las garantías constituidas.

**NOVENA.-** Se deja expresamente establecido que, la falta de pago de tres (03) cuotas sucesivas o alternadas, determinará que se den por vencidos los plazos del contrato, debiendo la **COMPRADORA** pagar de inmediato el íntegro adeudado; caso contrario, se procederá a la ejecución total de las garantías consignadas en la cláusula octava del presente instrumento. Esta facultad será sin perjuicio de que las garantías a que se refiere la cláusula octava puedan ser ejecutadas aún al primer incumplimiento y sin necesidad de dar por vencidos los plazos o esperar el incumplimiento de las tres (03) cuotas.

**DECIMA.-** Adicionalmente a las obligaciones consignadas en las demás cláusulas del presente contrato, la **COMPRADORA** se compromete a lo siguiente:

10.1 No podrá efectuar sustitución de activos dados en garantía, durante el plazo de su vigencia sin autorización expresa de **COFIDE**. Si se trata de activos de una tecnología más moderna o de operación ininterrumpida, podrá efectuar la sustitución directamente, en cuyo caso sólo estará obligado a dar aviso a **COFIDE** dentro de las 48 horas siguientes de haberse producido, pudiendo efectuarse por parte de esta última las inspecciones que crea pertinentes. Asimismo, deberá constituir prenda industrial sobre los activos que esté reponiendo.

10.2 Dar aviso inmediatamente a **COFIDE** de cualquier situación que pueda poner en riesgo la operatividad de su empresa o del Complejo Pesquero o en general de cualquier bien dado en garantía en el presente contrato, ya sea que se deriven de actividades comerciales, acciones judiciales, extrajudiciales o de otra índole.

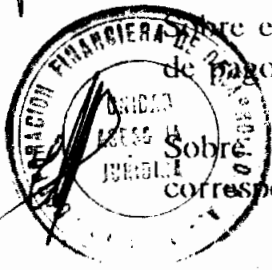
10.3 La **COMPRADORA** se compromete a depositar mensualmente el 5% del ingreso bruto que genere la operación del Complejo Pesquero adjudicado, a partir del inicio del segundo semestre, en una cuenta bancaria a nombre de **PESQUERA HAYDUK S.A.** denominada "**Fondo de Amortización**" que sólo podrá ser utilizada para esos fines.

Dichos depósitos mensuales se efectuarán en cada uno de los semestres comprendidos en el período de repago de la deuda, hasta obtener un monto equivalente a la cuota de pago más próxima, incluyéndose su capital más intereses.

La **COMPRADORA** podrá disponer o retirar dinero de dicha cuenta bancaria, sólo en los siguientes casos:

1. Para cubrir el diferencial que pudiera darse entre el monto depositado y el de la cuota de pago más próxima y sus intereses.

2. Sobre el total depositado al día siguiente de haber cancelado la cuota correspondiente, más sus intereses.



En caso que 8 días después del vencimiento de la cuota, no se haya hecho efectivo el pago de la misma, la **VENDEDORA** y/o **COFIDE** estarán facultadas a disponer de los fondos de dicha cuenta para cobrarse la cuota correspondiente.

La **COMPRADORA** tiene la obligación de remitir a **COFIDE** cada fin de mes el reporte del movimiento de la cuenta bancaria en cuestión.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones facultará a la **VENDEDORA** para elegir alternativamente entre la resolución del contrato, o dar por vencidos anticipadamente los plazos y la ejecución de las garantías constituidas.

**DECIMA PRIMERA.-** El presente contrato de compra-venta quedará automáticamente resuelto de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial al respecto, en el caso que la **COMPRADORA** no cumpla con el pago a que se refiere la cláusula quinta numeral 5.2 del presente contrato; o no cumpla con las obligaciones consignadas en la cláusula anterior. Para ello, la **VENDEDORA** y/o **COFIDE** procederán a cursar el aviso correspondiente por vía notarial.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en caso que no procediese la resolución del contrato por haberse cancelado más del 50% del precio de compra, la **VENDEDORA** y/o **COFIDE** estarán facultadas para proceder a ejecutar las garantías reales y personales detalladas en la cláusula octava de este instrumento.

En todo caso, lo expuesto en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de que tanto la **VENDEDORA** y/o **COFIDE**, como el **CEPRI-GRAU**, ejerciten cualquier otro derecho que les pudiera asistir en virtud al incumplimiento de la **COMPRADORA**.

**DECIMA SEGUNDA.-** La **VENDEDORA** declara que sobre los bienes que se transfieren por este contrato, no pesan hipotecas, cargas, gravámenes, ni medidas judiciales o extrajudiciales que limiten su dominio y libre disposición; obligándose en todo caso al saneamiento por evicción.

**DECIMA TERCERA.-** Se deja expresamente establecido por la presente cláusula, que la **VENDEDORA** transfiere a la **COMPRADORA** la propiedad del Complejo Pesquero de Paita, bajo la condición resolutoria de seguir otorgando el servicio público abierto de desembarque de productos hidrobiológicos de consumo humano directo, en la parte correspondiente al muelle marginal con que cuenta, hasta que los usuarios puedan contar con otras instalaciones de similares características que les brinden la alternativa del servicio. El Ministerio de Pesquería o quien haga sus veces, sera quien determine la observancia y cumplimiento de esta cláusula.

En tal sentido, la **COMPRADORA** declara conocer que en caso de incumplimiento de la condición señalada en el primer párrafo, la concesión y la propiedad de la plataforma e instalaciones correspondientes al muelle, detalladas en el anexo N° 07 que es parte de este contrato, revertirán de pleno derecho en favor de la

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*





**VENDEDORA** o de quien corresponda. De ocurrir tal supuesto, al operar la reversión prevista se procederá a efectuar la inscripción correspondiente, operando de pleno derecho la servidumbre de paso establecida en el párrafo siguiente a favor del Ministerio de Pesquería o la Entidad del Estado que corresponda. Asimismo, y en tanto se lleve adelante el trámite de independización, el Ministerio de Pesquería o quien haga sus veces, asumirá la inmediata posesión del área e instalaciones referidas al muelle señaladas en el Anexo N° 07, con el objeto de asegurar la continuidad de la prestación del servicio público señalado en esta cláusula.

Para el caso indicado en el párrafo anterior se constituye una servidumbre de paso que garantice el acceso y parqueo de camiones y vehículos de los usuarios a dicho muelle, así como el espacio necesario para las labores de manipuleo y carga de los productos hidrobiológicos a sus vehículos. Los límites y medidas perimétricas de esta servidumbre se encuentran establecidos en el anexo N° 08 que forma parte de este contrato.

El incumplimiento a que hace referencia el párrafo anterior no será causal de resolución si es originado por causas de fuerza mayor, fortuita o ajena a la voluntad de la **COMPRADORA**.

Las áreas libres del muelle marginal del Complejo Pesquero de Paita, podrán ser destinadas a otros usos por la **COMPRADORA**, siempre y cuando no comprometan o resten el servicio público mencionado en los párrafos anteriores; de lo contrario, operará la reversión indicada más arriba.

**DECIMA CUARTA.-** Será responsabilidad de la **VENDEDORA** toda obligación exigible por concepto de servicios, de energía eléctrica, agua, teléfono, impuestos, arbitrios, contribuciones o multas que se estuvieran adeudando por los inmuebles objeto de este contrato, y que se hubiesen generado hasta la fecha de entrega del Complejo Pesquero de Paita realizada el 23.03.95. Será de exclusiva responsabilidad de la **COMPRADORA** toda obligación que se devengue con posterioridad a la fecha en que reciba el Complejo Pesquero materia de este instrumento.

**DECIMA QUINTA.-** De conformidad a lo dispuesto por el Art. 16 del Decreto Legislativo N° 776, la **VENDEDORA** se obliga a pagar el Impuesto Predial hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia, por el inmueble que se transfiere por el presente contrato; asumiendo la **COMPRADORA** la condición de contribuyente para efectos del Impuesto Predial, a partir del 01 de Enero de 1996.

Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 del Decreto Legislativo N° 776, la **VENDEDORA** se obliga a presentar la declaración jurada correspondiente a la Municipalidad Provincial de Paita, comunicándole sobre la transferencia efectuada.

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signature]*



**DECIMA SEXTA.**- Serán de cargo de la **COMPRADORA** el págoo del impuesto de Alcabala, y todos los demás impuestos que pudieran gravar la transferencia materia del presente contrato y los que de acuerdo a ley sean de su cargo; así como los derechos notariales, registrales y demás gastos que demande el perfeccionamiento de la misma.

**DECIMA SETIMA.**- En caso de surgir cualquier duda o controversia respecto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente contrato, las partes se someterán a Arbitraje conforme a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25935, Ley General de Arbitraje.

Para tal efecto, la parte que desee hacer uso del Convenio Arbitral deberá adjuntar a su escrito, entre los demás requisitos que señala la Ley, el comprobante de haber constituido un certificado bancario en favor de las demás partes contratantes, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del precio de compra consignado en el primer párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato, en un Banco de primer orden con plaza en la ciudad de Lima, o en su defecto, una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicionada y de ejecución automática extendida por una entidad bancaria de primer orden con plaza en la ciudad de Lima, por igual cantidad, en favor de las otras partes contratantes. El certificado bancario o la carta fianza sólo serán devueltas en el caso que la parte accionante obtuviera laudo favorable.

El Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros. Cada una de las partes elegirá a un árbitro. Luego de ello, los árbitros escogidos procederán a efectuar la elección del tercero, para lo cual cada uno de ellos propondrá una terna de nombres de personas cuya idoneidad y honorabilidad sean de reconocimiento público, debiendo elegir de mutuo acuerdo al tercer árbitro, entre las ternas propuestas.

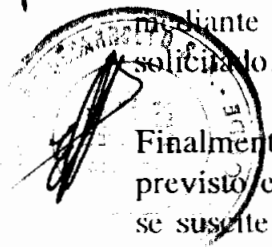
El arbitraje se realizará en la ciudad de Lima, bajo las reglas del Proceso Arbitral contenidas en la norma señalada en el primer párrafo, siendo la legislación aplicable la de la República del Perú. La materia de la controversia que será determinada por el Tribunal Arbitral versará sobre los asuntos reclamados por las partes.

El laudo arbitral será final y obligatorio. En el caso que el laudo contenga asuntos no reclamados por las partes contratantes, éste no será de aplicación en tales temas; siendo válido en lo que respecta a todos aquellos puntos que resuelvan la materia controvertida. Las partes renuncian expresamente a formular cualquier objeción o a interponer recursos de apelación contra dicho laudo.

La parte que desee hacer uso del Convenio Arbitral deberá hacerlo saber a la otra, mediante comunicación notarial; siendo de cuenta de la parte que lo hubiese solicitado, los gastos generados como consecuencia del Proceso Arbitral.

Finalmente, ambas partes acuerdan expresamente que no será materia del arbitraje previsto en la presente cláusula, cualquier cuestión, controversia o divergencia que se suscite sobre la aplicación de la condición resolutoria de reversión prevista en la

*[Handwritten signature and scribbles on the left margin]*



cláusula décima tercera del presente contrato, para lo cual se someten al fuero de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima.

**DECIMA OCTAVA.**- De conformidad con lo expuesto en el artículo 1803° del Código Civil, LA **COMPRADORA** acepta y reconoce expresamente la vigencia de la representación de **COFIDE** en favor de la **VENDEDORA**, aún después que ocurra la extinción de ésta, para todos los efectos relacionados con el presente Contrato.

Agregue Ud. Sr. Notario las demás cláusulas de Ley, cuidando de hacer los insertos correspondientes y cursar los partes respectivos al Registro de la Propiedad Inmueble de la Región Grau.

**PESQUERA HAYDUK S.A.**

**MATE BARAKA M.**  
Gerente General

**WALTER MARTINEZ M.**  
Gerente General Adj.

Corporación Financiera de Desarrollo S.A.  
**COFIDE**

  
**ENRIQUETA GONZALEZ DE PAENZ**  
GERENTE  
Unidad Asesoría Jurídica

Corporación Financiera de Desarrollo S.A.  
**COFIDE**

  
**EDUARDO CASAVILCA ROJAS**  
ADJUNTO  
GERENCIA GENERAL

**JULIO LOTAUNAU SALDAÑA**  
ABOGADO  
C.A.L. 16089  
F.N.C.A. 10973

**ANEXOS**

01° INVENTARIO DE LOS ACTIVOS DEL COMPLEJO PESQUERO DE PAITA ADJUDICADOS A LA COMPRADORA.

02° COPIA DEL ACTA NOTARIAL DE LA SUBASTA.

03° **CRONOGRAMA DE PAGOS**

**Deberá contener los siguientes requisitos:**

- N° de cuota.
- Monto de capital principal (en las que corresponda)
- Fecha de vencimiento de cada cuota.

04° ACTA DE ENTREGA DEL COMPLEJO PESQUERO DE PAITA.

05° DESCRIPCION DEL INMUEBLE SOBRE EL QUE SE CONSTITUYE HIPOTECA LEGAL.

**Conteniendo datos registrales de inscripción de dominio, área, linderos, medidas perimétricas y valorización.**

06° DESCRIPCION Y VALORIZACION DE LA MAQUINARIA SOBRE LA QUE SE CONSTITUYE PRENDA LEGAL.

07° DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y DETALLE DE LAS MEDIDAS, LINDEROS Y AREA DEL MUELLE SOBRE EL QUE SE EFECTUARA LA REVERSION PREVISTA EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA.

08° DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y DETALLE DE LAS MEDIDAS, LINDEROS Y AREA A LA QUE SE REFIERE LA SERVIDUMBRE DE LA CLAUSULA DECIMA TERCERA.



*[Handwritten signature]*

**ANEXO 5**

**DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE Y SU VALORIZACION DEL COMPLEJO PESQUERO DE PAITA**

**DESCRIPCION**

**1. UBICACION**

El inmueble se encuentra ubicado en el Camino a Playa Seca, frente al predio Playa Seca Punta Puntilla del Distrito y Provincia de Paíta, Departamento de Piura, Región Grau.

**2. TERRENO**

**2.1 LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS**

Los linderos y medidas perimétricas del terreno son los siguientes:

- Por el frente con el Camino a Playa Seca y la Base Naval de la Marina en tres tramos: 196.80 ml., 75.00 ml, y 100.00 ml.
- Por la derecha con terrenos de la Base Naval de la Marina con 187.60 ml.
- Por la izquierda con la Base Naval de la Marina con tres tramos: 84.90 ml, 46.20 ml y 90.80 ml.
- Por el fondo con el Océano Pacífico y desembarcadero artesanal de FONDEPES en seis tramos: 237.30 ml, 5,695 ml, 55.30 ml, 56.50 ml, 55.30 ml y 32.80 ml.

**2.2 AREA**

El área que encierra el perímetro descrito es de 41,236.76 M<sup>2</sup>.

Las medidas, linderos y área descritos figuran inscrito en el asiento 1C de la Ficha 8259 de los Registros de la Propiedad Inmueble de Piura.

### 3. EDIFICACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Se ha construido un Complejo y Terminal Pesquero que consta de:

- **GARITA DE CONTROL**

Para control de ingreso y salida del personal y vehículos.

- **BALANZA GENERAL**

Para pesado de productos y otros.

- **SUB-ESTACION N° 3**

Sala de fuerza de alta tensión.

- **CENTRAL ELECTRICA**

Que produce 2,500 KW a una tensión de 10,500 voltios.

**Primer piso:** Sala de Generadores, sección de tableros de control y de distribución, talleres, baños y salidas para sub-estaciones.

**Segundo piso:** tanque de consumo de petróleo, oficina, vestuario del personal, tanque de aluminio para agua.

- **TALLERES DE MANTENIMIENTO**

**Primer piso:** Consta de los siguientes ambientes para: maestranza, soldadura, carpintería, oficina de mantenimiento, taller automotriz, comedor, vestuario del personal de limpieza.

**Segundo Piso:** Consta de ambientes para oficina de seguridad, industrial y bienestar.

- **PLANTA PARA PROCESO INDUSTRIAL**

**Primer Piso:** Comprende de los ambientes para estación de bombeo de agua salada, sala de trabajo, manipuleo, fileteo, limpieza, lavado, envasado y empaque de pescado, sala de máquinas y condensadores, planta de hielo en bloque con una capacidad de 120 TN/día, almacén N° 1, almacén N° 2, túneles de congelamiento con capacidad de 30 TN/día, siete cámaras frigoríficas, plataforma de carga de camiones.

Dentro de la misma planta hay un edificio administrativo que consta en el primer piso de oficinas de gerencia de operaciones, de facturación, relaciones industriales, hall de ingreso y baños.

**Segundo Piso:** El edificio administrativo consta de escaleras de acceso y pasadizo, oficinas de: contabilidad, auditoría interna, secretaría, gerencia general, sala de reuniones del directorio, baños para damas y caballeros.

Planta de hielo en escamas con una capacidad de 90 TN/día.

- **MUELLE**

Comprende la plataforma para descarga de pescado, embarque de cámaras isotérmicas y camiones.

- **PLANTA DE HARINA DE PESCADO**

**Area de Procesos:** Comprende de un amplio ambiente en el cual se ubican las máquinas para la elaboración de harina de pescado.

**Almacén de Materiales y Oficinas:** Primer piso destinado a almacén. Segundo piso destinado a oficinas.

**Comedor:** Un ambiente para el servicio de personal.

**Caseta de Control:** De vehículos y de personal que ingresan y salen de la planta.

**Oficina de Bahía:** De control del muelle.

**Estación de Bombeo:** Comprende al ambiente de ubicación del equipo de bombeo del pescado hacia los cocinadores.

- **COMEDOR GENERAL**

Un ambiente para servicio de alimentación al personal.

- **VIVIENDAS**

Son tres viviendas que constan cada una de sala, baño y dormitorio.

- **OBRAS COMPLEMENTARIAS**

Servicios Higiénicos N° 1 y N° 2, Servicios Higiénicos Auxiliares N° 2 para el Público.

Cocheras Cubiertas para Vehículos, Tanque de Agua Potable, Tanques para Petróleo, Areas Verdes y Deportivas, Cerco, Pavimentación, Veredas, Iluminación e Instalaciones.

#### 4. AREA TECHADA

##### COMPLEJO Y TERMINAL PESQUERO DE PAITA

. Planta para proceso industrial	M <sup>2</sup>
Primer piso	11,869.50
Segundo piso	750.00
. Garita para Control	37.20
. Balanza General	10.10
. Su-Estación N° 3	163.00
. Areas Verdes y Deportivas	23.50
. Tanque para Agua Potable	14.50
. Tanque para petróleo (Reserva)	101.60
. Central Eléctrica	
Primer piso	940.40
Segundo piso	112.00
. Taller de Mantenimiento	
Primer piso	1,381.00
Segundo piso	22.30
. Comedor General	184.00
. Plataforma de Carga para Camiones	299.80
. Servicios Higiénicos Nros. 1 y 2.	28.80
. Servicios Higiénicos Auxiliares para el Público	24.00
. Cocheras	38.00
. Viviendas 1, 2 y 3	186.30
. Muelle	2,693.60
. Obras complementarias:	
Cerco:	
- De ladrillo	477.00
- De Malla Metálica	304.00
Pavimento	12,145.00
Veredas	624.00
Iluminación (Postes)	30.00
	-----
Total (Area Techada)	18,879.30
	=====

##### PLANTA DE HARINA DE PESCADO

. Area de Proceso	1,820.50
. Almacén de Materiales	
Primer piso	124.00
Segundo piso	63.00
. Comedor	50.00
. Caseta de Control	24.00
. Oficina de Bahía	8.50
. Estación de Bombeo	6.60

Handwritten signature and scribbles on the left margin, including a large circular mark and a vertical line.

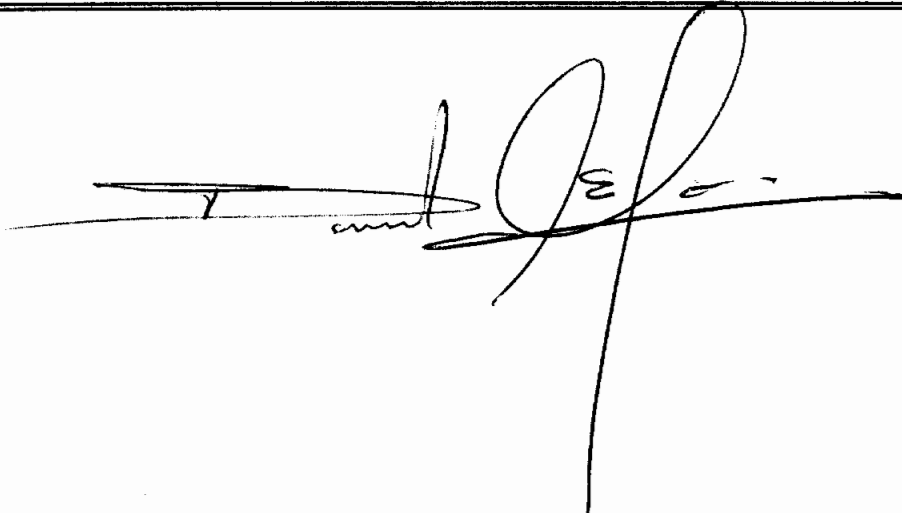


**4. VALORIZACION**

El valor del inmueble asciende a la suma de US \$ 4'102,724 (Cuatro Millones Ciento Dos Mil Setecientos Veinticuatro y 00/100 Dólares Americanos).

**5. GRAVAMEN**

La hipoteca se constituye por un monto de US \$ 3'417.000 (Tres Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil y 00/100 Dólares Americanos).

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned below the text of section 5.

ANEXO Nº 06

BIENES MUEBLES  
MAQUINARIA Y EQUIPO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DETALLE
<p><b>CENTRAL ELECTRICA</b></p> <p><b>SALA DE MAQUINAS</b></p>		
1		<p>Tres (03) grupos electrógenos DIESEL, de fabricación Rusa de marca REVOLUCION equipado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Motor DIESEL de 6 cilindros con turbo alimentado tipo GT2 .</li> <li>- Generador tipo 16-3420/60/TA4 de 1000 KVA, 800 Kw, 10500 voltios a 360 RPM.</li> <li>- Excitatriz TBH-92T de 19/1.0 Kw, 76/18 v. 60 Hz.</li> <li>- Tablero de control tipo KY-65-T.</li> <li>- Electrobomba de engranaje tipo P3-30 NT. para cebado de aceite</li> <li>- Motor eléctrico tipo AT2-51/GT de 55 Kw, con tablero de arranque y parada. (bomba de Cebado).</li> <li>- Botella de aire de arranque.</li> <li>- Tanque de recirculación de agua blanda.</li> <li>- Tanque de aceite del carter y demás accesorios.</li> </ul>
	01	<p>GRUPO No.1:</p> <p>Motor: 59</p> <p>Generador: 3752</p> <p>Excitatriz: 49476.</p> <p>Tablero: 788</p> <p>Bomba: 37473</p> <p>Motor: 88818</p>
	01	<p>GRUPO No.2:</p> <p>Motor: 61</p> <p>Generador: 3583</p> <p>Excitatriz: 45325</p> <p>Tablero: 789</p> <p>Bomba: 37472</p> <p>Motor: 88850</p>
	01	<p>GRUPO No.3:</p> <p>Motor: 85</p> <p>Generador: 3584</p> <p>Excitatriz: 45324</p> <p>Tablero: 05-0386</p> <p>Bomba: 3546</p> <p>Motor: 95781</p>
2	01	<p>Laboratorio portátil marca KIMATRON, tipo ANN70 No. 964.</p>
3	01	<p>Grúa puente con tecla mecánica de 18 TM. de fabricación rusa.</p>

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including a large signature that appears to be 'W' and another signature below it.

4	01	Taladro de columna marca "GACELA" modelo 064-4301 2100 R.P.M. y 1 juego de brocas (5)
5	01	Motor eléctrico para el taladro marca GACELA tipo 43-M4-IRD serie 2073-2885 No. 220v. 60 Hz 1730 R.P.M.
6	05	Bomba manual marca RODNIK .
7	03	Tanques para combustible 2 mts cúbicos.
8	01	Electrobomba para trasiego de aceite al tanque de reserva.
9	01	Tanque para aceite 2 metros cúbicos .
10	01	Tanque para tratamiento de agua dulce de 1 mt. cúbico.
11	01	Torre de refrigeración de 2 ventiladores, motor electro-bomba de recirculación de Agua y Tanque.
12	01	Compresor de Aire con motor electrico de 4KW No. 12422.
13	01	Compresor de Aire No 5129 (ruso) con motor gasolinero.
14	01	Tablero de los compresores de Aire y de la bomba de Aceite No 7898.
<b>SUB-ESTACION No. 1 Y TABLEROS DE DISTRIBUCION</b>		
15	02	Transformadores BBA de 100 KVA tipo TOAKWD con tablero de control instrumento y llaves de 440 a 220 voltios, serie 14571 y 14573.
16	02	Transformadores BBC tipo TOAKWD de 400 KVA. 10, 500/460 v. Serie L14570 y s/n.
17	18	Tableros de Distribución (rusos)
18	02	Tableros auxiliares de 9 llaves termomagnéticas (rusos)
19	02	Tableros CEYESA de 2 cuerpos (cada uno) de distribución a 220 voltios.
20	02	Tableros CEYESA de 2 cuerpos (cada uno) de distribución a 440 voltios.
21	01	Tablero de fuerza J. Castro tipo adosable serie TF 1.1 de 7 llaves termomagnéticas.

<b>RECEPCION Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE</b>		
22	01	Contómetro de recepción de petróleo marca LIQUID CONTROLS modelo M-7-1 serie 296368
23	01	Motor eléctrico marca "DELCROSA" tipo NVPE-100-L2, serie 118472M1, 440 v., 60 Hz, 3480 R.P.M.
24	01	Motor eléctrico marca "DELCROSA" tipo NVPE-100-L2, serie 118472M2, 440 v., 60 Hz, 3480 R.P.M.
25	01	Bomba para combustible marca "HIDROSTAL" tipo 32-125-07, serie 8006893, 3480 R.P.M.
26	01	Bomba para combustible marca "HIDROSTAL" tipo 32-125-07, serie 8006894, 3480 R.P.M.
27	01	Válvula de 1 1/2.
28	01	Indicador marca VEEDER-ROOT No. 788700.002 serie No. 9403560234.
29	01	Filtro modelo No. A2340, serie 32094.
30	02	Tanques de Combustible de 4, 920 glns.
31	01	Contómetro de petróleo, marca LIQUID CONTROLS, modelo M-7-1, serie 296370.
32	01	Válvula de 1 1/2.
33	01	Indicador marca VEEDER-ROOT 788700.002 serie 9403560249.
34	01	Filtro modelo A2340, serie 32094.
<b>PLANTA DE HARINA DE PESCADO</b>		
<b>EQUIPO ABSORVENTE HIDROSTAL No 1</b>		
35	01	Bomba absorbente Hidrostal, modelo LD-12 de 12" diámetro, de succión para descarga de pescado
36	01	Tanque de vacío de 0.92 diámetro x 1.00.
37	01	Bomba de succión y descarga de agua Hidrostal de 10 " de diámetro.
<b>EQUIPO ABSORVENTE HIDROSTAL No 2</b>		
38	01	Bomba absorbente Hidrostal, modelo LD-12 de 12" diámetro, de succión para descarga de pescado
39	01	Tanque de vacío de 0.60 mts. diámetro x 0.70 mts.

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page, partially overlapping the table's left margin.

40	01	Bomba de succión y descarga de agua Hidrostral de 10" de diámetro, con motor eléctrico DELCROSA
41	02	Mangueras de succión de jebe y alma de acero de 10" y 12" de diámetro y 10 mts de larga.
42	01	Válvula Check de 10" diámetro, de succión.
43	01	Tubería de fierro de 14" diámetro para descarga de pescado, y 12" diámetro para desagüe.
44	01	Tablero de control, mastil
45	01	Mastil
<b>COCIMIENTO Y PRENSADO</b>		
46	02	Desaguadores estáticos, uno de 2.50 x 1.58 x 1.00 y otro de 2 x 1.35 x 1.35 con área de drenaje de varillas de fierro de 1/2".
47	02	Cajas de desagüador de 1.80 x 13 m. con malla transportadora.
48	02	Tolvas gemelas de accionamiento manual de 0.95 metros cúbicos, de capacidad 1.80 x 0.80 x 1.32
49	01	Bomba de sanguaza tipo vertical Hidrostral de 4" diámetro, de succión y descarga con motor de 6.6 HP Delcrosa.
50	01	Tres (3) transportadores helicoidales correspondientes a las pozas No 1, 2 y 3 de 12 mts., 16" diámetro y 10" de paso con 1 motoreductor Delcrosa de 7.5 HP (faltan 2 motoreductores)
51	01	Transportador helicoidal colector de las 3 pozas de 14.50 m. de largo, 15" diámetro con paso de 12" y motoreductor de 5 HP.
52	01	Transportador helicoidal alimentador a cocinas de 12.5 m. x 17" diámetro con paso de 12".
53	01	Tolva de dos compartimientos.
54	01	Transportador helicoidal alimentador a cocina No 1, de 3 m., 15" diámetro y paso 12" y transportador helicoidal alimentador a cocina No 2 de 6.5 m., 15" diámetro x 12" paso con 2 motoreductores Delcrosa.
55	02	Cocinadores tipo mixto de 20 Tm/Hr, de capacidad, marca ATLAS Stord de 12 m. de longitud x 0.90 de diámetro, con motoreductor de 20 HP.
56	01	Transportador helicoidal a Pre-Stainer de 6 m. x 14" diámetro x 12" de paso.

57	02	Pre-Stainer tipo simple de tambor rotativa de malla de acero inoxidable hueco de 5.32", longitud de 2.35 y diámetro de 0.85 y motor-reductor DELCROSA de 7.5 HP.
58	02	Prensas Atlas Stord de 20 Tm/Hr. de capacidad tipo V-S-49 de doble tornillo con motor de 48 HP y variador de velocidad P y V de 60 HP.
COLECTORES CAKE		
59	01	Transportador helicoidal colector Cake de prensa No. 1 de 7.50 m. x 14" diámetro x 10" de paso .
60	01	Transportador helicoidal colector Cake de prensa No. 2 de 4 m. x 10" diámetro x 12" de paso .
61	01	Transportador helicoidal del primer elevador al secador de 11 m. x 16" diámetro x 14" paso .
62	01	Transportador helicoidal del segundo elevador al secador de 9 m. x 16" diámetro x 14" paso .
63	02	Transportadores helicoidales alimentador al secador No. 1 y No. 2 de 11 y 8 m. x 16" diámetro x 14" paso, con 1 motoreductor de 7.5 HP. (Falta 1 motoreductor).
64	01	Transportador helicoidal colector de cake a separadores de sólidos de 6 m. x 10.5" diámetro x 10" de paso.
SEPARADORES DE SOLIDOS		
65	03	Separadores de sólidos Alfa Laval tipo NX-214 de 10,000 lt/hr de capacidad con motor delcrosa de 20 HP. (Falta 1 motor).
66	02	Tanque de almacenamiento caldo de separadores de 0.84 x 0.70.
67	02	Bomba horizontal de 4" diámetro para caldo de prensas o separadores (falta 1 motor).
68	01	Tanque de sanguaza.
CENTRIFUGAS		
69	05	Centrifugas Alfa Laval tipo SVSX-210, capacidad 10,000 lt/hr, con 2 motores eléctricos de 20 HP. (Faltan 3 motores).
70	01	Tanque para bombeo aceite: 1.22x 0.86x 0.70 m.
71	01	Tanque para calentamiento de caldo para centrifuga tipo cónico.

72	01	Tanque de agua dulce para centrifugas.
73	01	Bomba para aceite de tanque marca Hidrostral con motor de 6 HP.
74	01	Colector de alimentación a centrifugas.
DOSIFICACION DE ANTIOXIDANTE CHILLARDI-GAMARRA		
75	01	Tolvin de almacenamiento de 20 Tm/Hr.
76	02	Transportador helicoidal dosificador de 3.15 m. x 12" diámetro x 12" de paso y transportador mezclador de 2.45 x 18" diámetro x 16" paso con motoreductor de 2.5 HP.
77	01	Tolvin de ensaque.
78	01	Transportador helicoidal de Tolvin de ensaque de 5.30 x 12" diámetro x 10" paso con 1 motoreductor de 5 HP.
79	01	Transportador helicoidal de 4.70 m x 14" de diámetro x 2 pantalones de salida.
LINEA DE SECADO		
Secador No. 1:		
80	01	Cámara de fuego con quemador RAY-BURNER AG-13.
81	01	Cilindro rotatorio, con polines completos en los dos extremos largo 19.80 m., 2.40 m. diámetro cámara de humos en aparente buen estado con motor y reductor, con termómetro de 0/300 °C exhaustor de gases completos, con eje, polea y motor.
82	02	Ciclones de gases.
83	01	Transportador de finos.
84	01	Gusano reductor de secador
85	01	Gusano colector a molino con motor.
86	01	Gusano colector a molino No. 2 con motor y reductor.
Secador No. 2:		
87	01	Cámara de fuego (solo carcasa).
88	01	Cilindro o rotatorio largo 21.5 m., 2.70 diámetro

89	01	Cámara de humo, exhaustor con polea de 8 canales en V.
90	02	Ciclones de gases con su estructura.
91	01	Gusano recolector de ciclones.
92	01	Gusano recolector secundario con canaleta.
93	01	Gusano colector de harina del secador 2.
MOLINOS		
94	01	Molino No. 1 con motor de 70 HP, de 12 Tm/Hr de capacidad.
95	01	Molino No. 2 con motor de 60 HP, de 12 Tm/Hr de capacidad.
VENTILADOR		
96	01	Ventilador con motor STEMES 90 HP., poleas completas.
97	01	Ducto transportador de harina a la zona de ensaque.
98	01	Ciclón colector.
99	01	Gusano alimentador a tolvin de antioxidante.
TANQUE DE ALMACENAMIENTO		
100	01	Tanque para almacenamiento de aceite de 99 metros cúbicos de capacidad.
101	02	Tanques para almacenamiento de aceite de 111 metros cúbicos de capacidad.
102	02	Tanques para almacenamiento de agua y soda cáustica de 29 metros cúbicos.
103	02	Tanques para almacenamiento de agua de 60 metros cúbicos.
104	01	Tanques para almacenamiento de agua de 30,000 galones.
105	01	Electrobomba para trasiego de aceite de los tanques de almacenamiento.
106	01	Tanque de petróleo (junto al desagüador)
107	01	Tanque de recepción de petróleo Bunker.
108	01	Tanque de petróleo y bomba sin motor.



109	01	Bomba de trasiego de petróleo Bunker sin motor de alimentación a quemador de secador No 1.
110	01	Tanque de petróleo Bunker y calentador.
PLANTA DE AGUA DE COLA		
111	01	Planta de agua de cola marca ATLAS STORD modelo ASC - 42 de 25, 000 lt/hr al vacío de 4 efectos de: - 4 calandrias - 4 evaporadores - 1 condensador a vapor.
CASETAS DE CONTROL ELECTRICO		
112	01	CASETA DE CONTROL ELECTRICA No.1 Contiene: - 7 llaves termomagnéticas. - 4 contactores - 1 interruptor térmico. - 2 contactores en aceite de 80 amperios. - 16 pulsadores (parte exterior) - 1 tablero con 18 llaves termomagnéticas.
113	01	CASETA DE CONTROL ELECTRICA No.2 Contiene: - 7 llaves termomagnéticas. - 6 contactores - 5 interruptores térmicos. - 2 pulsadores (parte exterior)
114	01	CASETA DE CONTROL ELECTRICA No.3 Contiene: - 3 llaves termomagnéticas. - 4 contactores - 5 interruptores térmicos. - 1 llave general
115	01	CASETA DE CONTROL ELECTRICA No.4 Contiene: - 7 llaves termomagnéticas. - 8 contactores - 4 temporizadores - 2 interruptor térmico - 1 porta fusible - 17 pulsadores (exterior) - Tablero 4-1 de 6 contactores - Tablero 4-2 de 4 llaves termomagnéticas
GRUPO ELECTROGENO		
116	01	Grupo electrogeno con motor DIESEL, marca MAN, tipo D2858MT, No. 101838/23 de 272 HP.

		<p>con generador AEG, tipo T/DKBH317/04, No. 73-463574 de 240 KVA con tablero electrico (ubicado en el taller automotriz).</p> <p style="text-align: center;">PLANTA DE FRIO</p> <p style="text-align: center;">SALA DE MAQUINAS</p>
117	07	<p>Compresores de amoniaco de 2 etapas, de fabricacion rusa tipo DAYY-100T de 90,000 Kcal/Hr. de capacidad con motor electrico tipo AO-102-8T de 100Kw. a 885 RPM tablero de mando manual, Instrumentos de medicion, control y proteccion (2 termostatos, 3 presostatos, 1 selenoide, 2 interruptores de mando, 2 termómetros, 5 manómetros (vacuómetro)).</p> <p>No. 1: Compresor 681, Motor 168063                  No. 2: Compresor 682, Motor 168062                  No. 3: Compresor 622, Motor 168134                  No. 4: Compresor 680, Motor 168061                  No. 5: Compresor 621, Motor 168147                  No. 6: Compresor 625, Motor 167701                  No. 7: Compresor 624, Motor 167853</p>
118	01	<p>Bomba de llenado de aceite a los compresores de NH3, con tanque receptor tipo AUC-125M No. 31 de 42 gls y motor de 7.5 Kw. tipo AC - D - 2 - 224 CNT3 No. 416418, Interruptor KY-123-12T2</p>
119	07	<p>Separadores de aceite, modelo 1500 MM de 20 Kg/cm2 de presión de trabajo con accesorios completos (1 válvula de paso PY-25-100, 1 filtro, 1 selenoide de 25 mm., 1 válvula de paso para relay de 25 mm., 1 válvula aguja de 25 mm., 1 válvula de seguridad de 25 mm.)</p> <p>No. 1: 03                  No. 2: 04                  No. 3: 06                  No. 4: 05                  No. 5: 09                  No. 6: 07                  No. 7: 10</p>
120	07	<p>Vasos intermedios NH3 del No. 1 al No. 7, mod. 80M23 de 20 Kg/cm2 de presión de trabajo de 300 mm. x 2.5 mts. con sus accesorios completos (3 válvulas de paso PY-25-100, 2 válvulas selenoide, 4 válvulas de paso de 25 mm., 1 llave de paso de 20 mm., 1 válvula de piston 10 mm., 3 relay de salto de presión, 1 presostato, 1 válvula aguja de 25 mm., 1 filtro).</p>
121	06	<p>Compresores de NH3 de 4 cilindros de una etapa tipo AY-200 de 170,000 Kcal/Hr. con motor tipo AO-101-8T de 75 Kw. a 880 RPM con tablero de mando, Instrumentos de control y proteccion (1 termómetro, 4 manómetros, 1 termostato, 2 presostatos, 2 interruptores de mando, 1 selenoide).</p>

		No. 8: Compresor 9066, Motor 167619 No. 9: Compresor 9065, Motor 167639 No. 10: Compresor 9067, Motor 168331 No. 11: Compresor 9068, Motor 167656 No. 12: Compresor 9009, Motor 167657 No. 13: Compresor 9010, Motor 168148
122	05	Recipientes de circulación vertical de NH3, mod P.A.B. 3.5 de 3.5 m3 de capacidad con accesorios completos (1 manómetro con válvulas de pistón, 4 relay de salto de presión, 6 válvulas de paso de 25 mm. diámetro, 1 válvula globo de 200 mm. diámetro, 2 válvulas de seguridad de 25 mm., 4 valvulas aguja para visores, 1 válvula de pistón (drenaje), 2 visores, 1 selenoide, 1 filtro).
123	07	Bombas de NH3, tipo 3ABN, de fabricación rusa con accesorios completos (manómetro y válvulas). No. 1: 10716 (Taller eléctrico) No. 2: 10411 (Sala de máquinas) No. 3: S/P (Sala de máquinas) No. 4: 10714 (Sala de máquinas) No. 5: 10409 No. 6: 37544 No. 7: 37550
124	01	Tablero de mando, automatización y protección de todos los equipos de la planta de frío (compresores, motores, bombas de NH3, receptores, etc.) de 5 paneles, fabric. rusa N2142 3A-1000-800 (4), 3A-1200 (1)
125	01	Tablero complementario de 4 paneles conteniendo los relays y temporizadores de protección de los equipos de la planta de frío de fabricación rusa MO-800.
126	01	Tanque de aire NATL BD Patterson Kelley 33582
127	01	Receptor de Drenaje (M. Mecánico) Modelo PB-04, de 20 Kg/cm 2 de presión, con - 1 Colector de Dren de aceite - 1 Colector de Compresión con 06 Válvulas de diam. 25mm. - 1 Colector de Entrada, con 04 válvulas de globo de 50 mm. - 1 Manómetro de NH3 con su válvula - 2 Válvulas de seguridad - 1 Válvula de paso de 25 mm. - 2 Relais de salto de presión - 1 Visor de Líquido, con 02 válvulas de aguja de diam. 10 mm.
128	01	Colector de Drenaje de aceite Modelo CM-300, de 20 Kgs/cm2 de presión, Serie N° 03 con 4 valvulas de pistón de 10 mm.
129	02	Bombas de enfriamiento de agua dulce marca Hidrostral de 3" diam. de succión y 4" diam. de descarga

130	03	Compresores de 8 cilindros marca Komapecop Modelx AAYY-100, Series 627, 623 y 620 880RPM, 90,000 cal/hora
131	01	Compresores de aire con accesorios y motor marca Komapecop, Serie No 028551, con motor tipo 44-200-LAT, de Serie No 11391, de 220 HP.
132	07	Condensadores de Amoniaco, tipo MTP 21-2.1 de 210 tubos de capacidad, con accesorios completos.
133	03	Receptores lineales de NH3, modelo 5P.B. con accesorios completos
134	01	Colector de Aceite, modelo AB-4, Serie No 5, de 92 Kgs. de presión, accesorios completos.
135	01	Separador de Aire Automático, modelo CM-300 de 16 Kg/cm2 de presión, dimensiones 900 x 500 x 320
136	03	Separadores de Aceite de los condensadores de NH3, modelo 1500 mm., de 20 Kgs/cm2 de presión, de series del 1 al 3. con accesorios completos.
137	29	Botellas de Amoniaco - 15 de 68Kgs. - 08 de 62Kgs. - 06 de 24Kgs.
138	01	<i>Tablero General: Con llaves 220V. Alumbrado Interno de Sala Máquinas.</i>
139	01	<i>Tablero Eléctrico de la Bomba Hidrostat de agua dulce (I Operat. II Inoperat.)</i>
140	01	<i>Tablero General del control de la temp. de las cámaras, túneles y congeladores. Temperatura de hielo en bloques y Válvulas de regulación general</i>
141	01	<i>Tablero electrico en oficina de sala máquinas. C-01 Alumbrado Oficina. C-02 Alumbrado oficina, C-03 Toma Corriente</i>
142	01	<i>Vaso Intermedio de compreso de 15 Kr/cm2 de presión de trabajo, N° 363. (Afuera de Sala de maquina)</i>
143	01	Separador de Aceite de Compresor de 20 Kr/cm2 de presión de trabajo, No. 595
SUB-ESTACION No 2		
144	01	Transformador de 200 KVA FABEM 440 / 220 V N° 704

145	01	Transformador de 200 KVA, FABEM 440 / 220 Serie 705 PRONMASHEXPORT.
146	01	Transformador de 1000 KVA, FABEM No. 706 con disyuntar tablero 2.
147	01	Transformador de 1000 KVA, FABEM 10, 500/460 No. 707, con disyuntar tablero 1.
148	01	Tablero de control, ubicado en la sub-estacion 2, para los 13 compresores, 6 bombas de amoniaco, y bomba de aceite, serie 8202-83-52-AT. PRONMASHEXPORT.
149	02	Tableros de distribución a 440 V., uno de 5 cuerpos y 12 llaves termomagnéticas con amperímetro y voltímetro TGF 1 (440) y otro de 5 cuerpos y 14 llaves termomagnéticas con amperímetro y voltímetro TGF2 (440 v)
150	02	Tableros de distribución a 220 V., uno de 4 cuerpos y 10 llaves termomagnéticas con amperímetro y voltímetro TGA1 (220v), y otro de 3 cuerpos y 7 llaves termomagnéticas con amperímetro y voltímetro TGA 2 (220 v)
151	02	Extractores de aire en la sub-estación No. 2 de 220 voltios
TUNELES Y CAMARAS		
152	03	Túneles de congelación de una capacidad de 5 Tn/Bach o 10 Tn/Día. Equipados con 1 difusor de 4 motor ventiladores, de marca HONERGM GH6MBH, Vol 420, Am.6.3, R.M.P.1725 Accesorios: - 1 Tablero de control y/o mando Climatron, 1 termostato Denfos. - 1 Difusor de 2 motoventiladores (Pre-tunel, falta 1 motor y tablero.
153	01	Cámara No. 1: Dimensiones: 17.5 x 7.15 x 4.9 mtos. Capacidad: 88 Tn. Consta de los siguientes equipos: - 3 difusores de 2 motoventiladores, marca SCHURCH, RPM:1690, Kw: 0.66 1 cortina de aire con motor, 1 tablero de control y/o mando.
154	01	Cámara No. 2: Dimensiones: 7.15 x 7.15 x 4.9 mtos. Capacidad: 17 Tn. Consta de los siguientes equipos: - 2 difusores de 2 moto ventiladores, 1 tablero de mando y/o control marca CLIMATRON, 1 alarma para la puerta, 1 motor sin placa para la puerta, 1 cortina de aire.

155	01	<p>Cámara No. 3:                  Dimensiones: 29.4 x 14 x 3.5 mts.                  Tipo: Baterías Nervadas.                  Consta de los siguientes equipos:                  - Sistema de Baterías Nervadas.                  - 1 Tablero eléctrico Abertura de puerta.                  - 1 Bateria de luz de emergencia.                  - 1 termómetro.                  - 1 cortina de aire con motor eléctrico.                  - 4 Extractores de aire con motor.</p>
156	01	<p>Cámara No. 4:                  Dimensiones: 28.6 x 21.2 x 4.9 mts.                  Capacidad: 990 Tn - 2 puertas                  Consta de los siguientes equipos:                  - 8 baterías nevadas.                  - 4 difusores con 3 motoventiladores.                  - 2 difusores con 2 motoventiladores                  - 1 Tablero de control y/o mando, completo.                  - 1 Bateria de luz de emergencia                  - 2 Motores de puerta tipo NV-90 LAY, R.P.M 1710                  220/440 v.                  - 2 cortinas de aire con motor.</p>
157	01	<p>Cámara No. 5:                  Dimensiones: 29 x 17 x 6 mts.                  Capacidad: 2958 m3.                  Consta de los siguientes equipos:                  - 8 paquetes de baterías nervadas.                  - 1 motor para accionamiento automático de                  puerta, sin características.                  - 1 motor para accionamiento automático de                  puerta, serie 393240, 220/380 v., Amp. 1.52.                  tipo: 28 D-8N12-4                  - 1 Tablero de control de puerta.                  - 1 extractor de aire.                  - 1 Bateria de luz de emergencia.                  - 1 cortina de aire sin motor.</p>
158	01	<p>Cámara No. 6:                  Dimensiones: 34 x 6.50 x 4.90 mts.                  Capacidad: 1322 TM.                  Consta de los siguientes equipos:                  - 3 Difusores de 3 motores ventiladores, 6 baterías nervadas.                  - 1 Cargador de Baterías de luz de emergencia.                  - 1 motor de accionamiento automático de puerta.                  - 1 cortina de aire con motor.                  - 1 extractor de aire sin motor.                  - 1 tablero de cámara.</p>
159	01	<p>Cámara No. 7                  Dimensiones: 14.85 x 14.20 x 6 mts.                  Capacidad: 228 TM.                  Consta de los siguientes equipos:                  - 1 difusor con dos ventiladores                  - 1 Bateria de luz de emergencia</p>

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page, including a large circular mark and a vertical line.

160	01	<i>Estación de Regulación de Válvulas de distribución de refrigerante a las Cámaras N°3, 4, 1 y 2, de 3 colectores de distribución (parte alta) y cuatro Colectores en la parte baja con Válvula y accesorios completos</i>
161	01	<i>Tablero de energía T.F.C.2</i> V: 440, tipo adosable 13 Llaves térmicas tipo NF.50H -3 de 40 Amp. -3 de 20 Amp. -1 de 60 Amp.
162	01	Tablero de energía T.F.6.2.A V: 440, tipo adosable Contiene: 13 Llaves Térmicas, tipo NF-50H Amp. 20 c/u
163	01	Tablero Eléctrico 200 para alumbrado Contiene: 18 Llaves térmicas 01 Llave general de 250 Amp.
164	01	Tablero Eléctrico T.A.S.2. 220V., para alumbrado de hielo escamas 01 Llave cuchilla de 50 Amp. 01 Contactor de 30 Amp. 02 Contactores de 20 Amp.
SALA DE PROCESO		
165	01	Mesa de estructura metálica con tablero de acero inoxidable con canaleta de 8.1 x 1.02 x 1.00
166	01	Mesa de estructura metálica con tablero de acero inoxidable para fileteo de pescado, con 2 canales en el centro de: 7.80 x 1.06 x 0.95
167	01	Tinas de acero inoxidable de 2.00 x 1.30 x 0.95
168	02	Mesas de estructura metálica con tablero de acero inoxidable para fileteo con canaletas en los extremos y depósito de vísceras de de 8.00 x 0.94 x 0.96.
169	01	Mesa de estructura metálica con tablero de acero inoxidable para fileteo de: 1.00 x 0.9 x 2.00
170	02	Boggie, acero inoxidable: 1.05 x 1.05 x 0.90.
171	02	Lavalora de acero inoxidable en V de 2.63 x 0.94 x 0.90
172	04	Boggies, acero inoxidable: 2.10 x 1.30 x 0.74.

173	01	Mesa tipo coladera de estructura metálica con tablero de acero inoxidable 2.50 x 0.91 x 0.96
174	02	Tablero en ángulo de acero inoxidable 1.52 x 1.11.
175	01	Lavadora de acero inoxidable en V de 2.63 x 0.94 x 0.90
176	01	Mesa estructura metálica para fileteo con canaleta en los extremos con tablero de acero inoxidable. 8 x 0.94 x 0.96 y depósito de vísceras.
177	01	Mesa metálica, estructura de fierro cuadrado para pesar 0.68 x 0.60 x 0.95.
178	01	Mesa metálica de 1.20 x 0.80 x 0.80. (Pesar)
179	01	Tina de lavado de acero inoxidable de 2 compartimientos 1.50 x 0.62 x 0.83.
180	01	Mesa de estructura metálica con tablero de acero inoxidable 2.50 x 0.92 x 0.92.
181	01	Tablero de estructura metálica de acero inoxidable cuadrado de 1.55 x 1.16
182	01	Mesa de estructura de tubo metálica, de 0.81 x 0.81 x 0.84.
183	01	Tablero en ángulo de acero inoxidable 1.52 x 1.11.
184	01	Montacarga y tele eléctrico marca DEMAG
185	01	Bomba, Tanque y clorinador (agua para oficina)
186	01	Tina de lavado semi inclinada de acero inoxidable con estructura metálica de fierro 1.45 x 1.40 x 1.00.
187	02	Tina acero inoxidable de 2 x 1.3 x 0.95
188	03	Boggies, acero inoxidable de 1.05 x 1.05 x 0.90.
189	02	Boggie, acero inoxidable con estructura pata de fierro de 2.1 x 1.30 x 0.60.
190	02	Boggie, acero inoxidable con estructura pata de fierro de 2.08 x 1.26 x 0.90.
191	01	Mesa de estructura metálica con fierro para pesar de 0.60 x 0.69 x 0.74.
192	03	Mesas de estructura metálica con tablero de acero inoxidable 2.88 x 1.10 x 0.82.



193	01	Mesa con tablero de acero inoxidable de 2.21 x 1.27 x 0.87, estructura de ángulo de fierro.
194	01	Mesa de fierro, tablero de acero galvanizado 3.61 x 1.17 x 0.90.
195	01	Molino de hielo (Muelle)
196	01	Mesa de estructura de fierro con 2 tableros de acero inoxidable 2.00 x 1.02 x 0.82
197	06	Mesas de estructura metálica con 2 tableros de acero inoxidable de 3.00 x 1.02 x 0.91.
198	01	Mesa, estructura de tubo metálico con tablero de acero inoxidable de 3.00 x 1.00 x 0.84.
199	02	Mesas, estructura de tubo metálico con tablero y canaleta de acero inoxidable con reborde lateral 3.00 x 1.50 x 0.95.
200	01	Mesa, estructura de tubo metálico con tablero de acero inoxidable de 2 mtos. x 1.00 x 1.00
201	01	Caseta de control de cámara No 4 de 2.07 x 1.20 x 1.71 con ventanas corredizas, marco de madera y vidrio con puerta, chapa de 2 golpes, mostrador de 1.00 x 0.36 x 0.18, cajón incorporado de 1.00 x 0.56 x 0.58.
202	01	Mesa tipo carpeta para vigilante (costado Camara No 05) 0.50 x 0.50 x 1.24.
203	01	Caseta de control junto a Cámara No 06 con ventanas corredizas y lunas, con puerta de 1.10 x 1.22 x 2.03, mostrador de 1.00 x 0.43, 1 baul empotrado de 0.73 x 0.49 x 0.60, 1 banco de 1.03.
204	02	Mesas tipo coladera con estructura de tubo metálico y tablero de acero inoxidable de 3.51 x 0.92 x 0.81.
205	194	Bandejas de acero inoxidable de 7 Kg (Camara No 5)
206	02	Mesita de tubo sin tablero
207	295	Bandejas de acero inoxidable (270) y plástico (25)
208	01	Mesas de estructura metálica con tablero de fierro galvanizado color blanco de 2.36 x 1.14 x 0.81 (Camara No 5)
209	01	Mesas de estructura metálica con tablero de fierro galvanizado tipo coladera 2.17 x 0.59 x 0.81 (Camara No 5)
210	02	Carros de estructura metálica (1 inoperativo) (Camara No 5)

211	01	Clorinador
212	01	Tanque de 25.000 gls de capacidad para agua dulce.
213	01	Mesa de estructura metálica con tablero de fierro galvanizado color blanco 2.32 x 1.14 x 0.81 (Camara No 7)
214	01	Tanque para agua dulce color verde (junto a la planta de hielo en el pasadizo)
215	01	Lavador de acero inoxidable cuadrado de 0.81 x 0.83 x 0.22 (Camara No 7)
216	04	Congeladores de placas tipo horizontales marca JAKSTONE de 500 Kg. de capacidad, de 10 placas, con No. de Serie del 07716 al 07719, con accesorios completos.
217	01	Unidad Hidraulica, consta de: Dos bombas hidraulicas, de Serie Nº 0543500 y 05413498, marca AEG, tipo AM-80N2, de 2,800 R.P.M. de 1.1 KW de potencia y 280/460 Voltios. - Tanque de Aceite con medidas: 26cm.x41cm.x39cm. - Dos Interruptores de arranque y parada Nº 5411014 y 5711014, 440 V., tipo Set. Sirrest ON-STARTER - Un manómetro de Presión Hidráulica - Un Tablero de Control de Energia T.F.S a 2 05 Llaves térmicas 15/20 amp. 01 Llave térmica 30/40 amp. Tipox NE - 50H, con 8 interruptores
SALA DE BOMBAS DE AGUA SALADA		
218	01	Botella de cloro y tanque de agua.
219	01	Tablero eléctrico de Termicas y fusibles 16-25 y 63A de bomba autoceleante y cloro. Tablero eléctrico de control de bomba autoceleante y bomba de cloro. Tipo NF-1005-75/100 Amp.ANB, con: 03 - 3 Llaves Termomagnéticas 01 - 1 Interruptor térmico 02 - 2 Conectores 01 - 1 Transformador 07 - 7 Fusibles 01 - 1 Temporizador 01 - 1 Tablero de Mando General de Bombas No 1 y 2 de 125HP, con sistema de Interruptores generales, silenciador con 08 focos.
220	01	Alarma marca Chausson 220AC

221	01	<i>Tablero de mando general de bombas 1 y 2 de 220HP, con sistemas de interruptores generales, silenciador.</i>
222	01	Tablero eléctrico de interruptores No 3, bombas de cloro y autocebantes Tipo NF-1005, con: Una Alarma eléctrica marca Chuanhsin AC220
223	01	Tablero Eléctrico de termico y fusibles de bomba autocebantes y cloro 16-25 con 02 llaves termomagnéticas y una botonera arranque y parada
224	02	Electrobomba de Cloro de 1.5 HP (Falta 1 motor)
225	02	Electrobomba con motor marca Delcrosa de 220 HP 3CR NV315L6, No 113288M1 y s/p
226	01	Electrobomba tipo 125/400/3/10, con motor marca Delcrosa de 125 HP, 1765 R.P.M.
227	02	<i>Electrobombas Autocebante Halberg N°12230 y 12226. Motor WEG de 12.5 HP/ 3510 RPM N°1293 y 1296.</i> 01 Instalada 01 Por instalar en Sala de Máquinas
<b>PLANTA DE HIELO EN BLOQUES</b>		
228	01	<i>Productor N°1, equipado con:</i> <i>serpentines, 60 platinas, 30 tablonos, 01 barra metálica, 01 volteador de bloques, 01 tanque para agua dulce; 24 mangueras para llenado de cubetas, 01 mesa recibidora de bloques, 01 tanque para descongelamiento, 04 agitadores eléctricos.</i> 720 Cubetas. Grúa N°01 - Eléctrica, tipo R-103 WN° 53406, 03 motores chicos, tablero botonera y 2 cadenas
229	01	<i>Productor N°2, equipado con:</i> <i>serpentines (pasadizo), 01 barra metálica, 01 tanque de agua dulce, 24 mangueras, 01 mesa recibidora de bloques, 30 tablonos. (patio de maestranza), agitadores y 3 motoredutores de grua puente (taller eléctrico).</i> Grúa N°02 - Eléctrica, tipo R-103
230	01	<i>Productor N°3, equipado con:</i> <i>serpentines, 60 platinas, 30 tablonos, 01 barra metálica, 01 volteador de bloques, 01 tanque para agua dulce; 24 mangueras para llenado de cubetas, 01 mesa recibidora de bloques, 01 tanque para descongelamiento, 04 agitadores eléctricos.</i> 720 Cubetas. Grúa N°03 - motor Eléctrica No 503406.

		03 motores electricos chicos, tipo RF/52 W. 02 cadenas.
231	02	Electrobomba de alimentación de H2O para llenado de cubetas de las 4 pozas (24) mangueras, tablero y colector de aceite.
232	01	Productor N°4, equipado con: serpentes, 60 platinas, 30 tablonos, 01 barra metalica, 01 volteador de bloques, 01 tanque para agua dulce; 24 mangueras para llenado de cubetas, 01 mesa recibidora de bloques, 01 tanque para descongelamiento, 03 agitadores eléctricos (falta 1). 720 Cubetas. Grúa N°04 - motor Eléctrica No 503406-4, 03 motores electricos chicos, tipo RF/52 W, 02 cadenas. 03 tableros con 34 llaves termomagnéticas
<b>PLANTA DE HIELO EN ESCAMAS</b>		
233	09	Productores de Hielo en Escamas marca ICE-Machine N°500, Cap. 500Kg/h, con motor, tablero eléctrico y accesorios. No de Serie del No. 44 al 51. (Falta 3 motores en Taller)
234	01	Tablero de Control Botonero marca Inelsa, No de Serie 1135, A: 5A-V-N-441
235	01	Tablero de Control Electrico: Productores de hielo, Extractores y Electrobomba. Serie No. F.7.2.0 Contiene: 17 llaves térmicas, 14 de 20 Amp. y 3 de 40 Amp. mas una llave general de 200 Amp., 3 botoneras tipo IP40, 25 Amp.
236	01	Colector de Drenaje de Aceite
237	01	Colector de Entrada de Gas Caliente
238	01	Tanque de agua dulce y clorinador.
239	01	Electrobomba con motor Delcorosa y medidor y depósito de agua dulce.
<b>MONTACARGAS</b>		
240	01	Montacarga Diesel. Serie: B7 V11-5-11-11-10-79. Peso de máquina de 4, 200 Kg., M/Compactadores Modelo V50. Color amarillo.
241	02	Montacarga eléctrico NISSAN, modelo S01 D16U No S01-000136 y S01-000132. color naranja y plomo.

242	01	Montacarga eléctrico. Marca AMEISE. Tipo 849 ETV K 20G 95-620 DZ Capacidad 2000 Kg. Chasis amarillo serie 7-7255 15 04
243	01	Montacarga modelo DA-30 No. 8623 Marca PETTIBONE MERCURY.
244	01	Tractor modelo MT3-50 (Ruso) No. 536798, motor No. 008080. Año 1974 Chasis color rojo.
245	01	Tractor modelo MT3-50 (Ruso) No. 576827 motor No. 006525. Año 1974.
246	01	Remolcador marca FENWICK DIESEL, carrocería color amarilla, sin motor
<i>EQUIPO DE RADIO (ALMACENES)</i>		
247	01	Radio transmisor marca TRANSMITTER JRC Módulo: NSD 451 Serial No B532680 Weight: 120 Kg. Date: Jan 1983 Vic: Japan Radio.
248	01	Cargador de batería tipo CBA-107 Date: Dic. 1982 Vic: Japan Radio CO.LTDA
249	01	Antena CHANGER, tipo: AW-0-25 Serie No. 461 Weight: 14 Kg. Date: Nov. 1982 Vic: Japan.
250	01	Marine Radio Telephone, tipo JHV--212 Serie No. CM57328 Weight: 21 Kg. Date: Feb. 1983 Vic: Japan.
251	01	JRC Marine Radio Telephone Controller, tipo: NCE-2211. Serie No. CB 32486. Weight: 6 Kg. Date: Feb. 1983 Vic: Japan Radio CO.LTDA
252	01	Inventer tipo 14. Output: 1 KW. Output DC Volt.: 24 v. Amp.: 50 A Output AC 220v 4.54 Am 60 ohmios. Revolution: 3600 K/M Serie: 24784 Weight 48 Kg Año Fab. 1982 KYDEL ELECTRIC CO. LTDA
253	06	GS Baterías 4 v. tipo SS-200-4 volt. 10 HK Capacity 200 AM Full Chager gravity 1: 240 Japan changer citorage battery CO.LTDA. Made in Japan.
<i>MUELLE</i>		
<i>RECEPCION Y VENTA DE PETROLEO</i>		
254	01	Contómetro de petróleo marca LIQUID controls modelo M-7-1 serie 296369.
255	01	Indicador marca VEEDER ROOT No. 788700.002 serie 9406571514
256	01	Filtro modelo A234 serie 32094.

257	05	Válvulas macho de globo ( 2 de 2 pulgadas y 3 de 1 1/2 pulgada) de Recepción.
258	01	Motor eléctrico.
259	01	Bomba.
260	01	Tanque de petróleo No. 4, de capacidad 3800 gls.
261	01	Tablero eléctrico
262	01	Tanque de petróleo No. 3 de capacidad 19000 gls.
263	01	Tanque de recepción de petróleo de fierro 1.01 x 1.00 x 0.80 de grosor de 1.20.
264	01	Contómetro de petróleo, marca LIQUID CONTROLS, modelo M-7-1, serie 296367.
265	01	Indicador 002 serie 9403560248.
266	01	Filtro modelo A2340 serie 32094.
267	01	Manguera de 25 metros de jebe alambrado color rojo, diámetro de 1 1/4.
268	02	Válvulas (de 1 1/2 de ingreso al contómetro de 1 1/4 salida).
269	01	Botonera de apagado y encendido.
<i>SUB-ESTACION No 3</i>		
270	01	Transformador de 100 KVA, de 440/230 V. serie No 14572.
271	01	Transformador de 640 KVA, tipo TOAKWD No. LI4574, en la sub-estación No.3, de 10, 500/460 v.
272	01	Tablero de control de 220 v., de 1 cuerpo, de 5 llaves termomagnéticas con amperímetro y voltímetro (vivienda, kiosko, balanza, garita, extractor).
273	01	Tablero de control de 2 cuerpos, 440 voltios, de 8 llaves termomagnéticas con amperímetro y voltímetro.
274	01	Extractor de aire.
<i>BALANZA</i>		
275	01	Balanza marca Toledo de 56 TN de capacidad, modelo 840 FK, Serie 30031, para pesar camiones.
<i>TALLERES TALLER DE CARPINTERIA</i>		
276	01	Máquina múltiple cepilladora, Escopladora, Vaseadora

277	01	Esmeril de pedestal de doble Piedra con Motor Ruso
278	01	Máquina despellejadora M/Baader # tipo 51
279	07	Balanzas de plataforma Rusas
280	01	Armario de metal de 02 puertas de 0.90 x 1.70 x 0.45 mts. (Amarillo)
281	01	Sierra de cinta M/MACAM
<b>TALLER DE SOLDADURA</b>		
282	02	Equipos de oxicorte completo (Botella oxígeno, acetileno, mangueras, manómetros, boquillas)
283	01	Máquina de soldar eléctrica completa con alambre para corriente tierra y electrodo con manija de graduación. Color rojo y verde. S/Marca.
284	01	Sierra eléctrica para cortar M/Continental 04-280 para tipo sierra de 525x35 mm. t/vaivén
285	01	Máquina de soldar M/HOBART modelo RN 500 de 440v serie 87048 - 038
286	01	Máquina de soldar de 440v M/Ruso. Rotativa color rojo. Rodante
287	01	Máquina de soldar hechiza grande de 220v con cables
288	01	Dobladora de planchas hechiza con gata hidráulica
289	01	Tornillo de banco de 5"
290	01	Cizalla de 6" de cuchilla
<b>TALLER DE MAESTRANZA (TORNOS)</b>		
291	01	Torno Ruso modelo T3 de 60cm. volteo y 1.20 mt. de bancada serie 57897, accesorios
292	01	Fresadora completa m/Komunaras, serie = 3778, proced. Rusa con motor y todos sus accesorios
293	01	Torno universal de procedencia Rusa modelo JM95 Works № 21715 con motor y esmeril incorporados de 1.30x80 cm. de volteo y accesorios
294	01	Taladro de columna m/Peugeot PS 23013x 07 capacidad 23 2/3002. c/motor
295	01	Taladro de pedestal m/Gacela serie 0-No. 077 con todos sus accesorios

296	01	Esmeril de pedestal doble piedra m/Rusa con su extractor de aire y motor
297	01	Grúa hidráulica de 1 tonelada m/Rusa 17039
298	01	Máquina de soldar gasolinera m/General \ Electric, modelo BGWD43B8, tipo WD43, serie CK363 con su motor y accesorios sin batería
299	01	Prensa hidráulica m/Victoria, capacidad de 60 ton., serie 238 con todos sus accesorios
300	01	Cepillo m/Ruso modelo 7H N°957 año 1974 con sus accesorios
301	01	Cargador de baterías de 440v de entrada m/Jungheimrich
302	01	Taladro de columna instalado formado por 03 castillos de montacarga de procedencia Soviética en desuso y 02 pines de graduación para escariadores hasta de 35mm. (perforar orificios para tubería de condensadores) con motor eléctrico "Stankolimport" - URSS, serie #21401 T-3 (retirado del torno 195-S - Works N°21-715) de procedencia Soviética.
<b>TALLER DE ELECTRICIDAD</b>		
303	01	Horno eléctrico 440v. de 300 wattios
304	01	Máquina rebobinadora micrométrica m/Brasil con motor modelo 100 N°666 de 440v-220v modelo OIT 0379
305	01	Taladro eléctrico l/Gacela-m/Argentina de 220v con chuck
306	01	Cargador de baterías profesional de 120-12 v
307	01	Tornillo de banco de 6"

**VALORIZACION:** 2'240,900 (Dos Millones Docientos Cuarenta Mil Novecientos y 00/100 Dólares Americanos)

**GRAVAMEN :** 1'608,000 (Un Millón Seiscientos Ocho Mil 00/100 Dólares Americanos)



**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**OBJETO** : El presente documento, que es parte del Contrato de Compra y Venta, describe los linderos y áreas del Muelle Marginal y la zona de servidumbre del Complejo y Terminal Pesquero de Paita, como Reversión de propiedad y Derecho de Servidumbre en caso de incumplimiento por parte del Comprador.

**DECLARANTES** :

**Profesional otorgante:** Arq. José Abel Andújar Ulloa, identificado con el N° de Colegio de Arquitectos del Perú 1498, L.E. N° 09868725, RUC N° 10659248, con domicilio legal en Capac Yupanqui N° 1551 del distrito de Lince, Provincia y Dpto. de Lima.

**Propietario** : EMPRESA REGIONAL PESQUERA GRAU, SOCIEDAD ANONIMA. con RUC N° 11354157, con domicilio en Playa Seca Punta Puntilla S/N Paita - Piura.

**DEL TERRENO MATRIZ** :

**UBICACION** : El inmueble se encuentra ubicado en el camino a Playa Seca, Puente Puntilla del distrito y Provincia de Paita, Dpto de Piura.

**MEDIDAS** :

**Linderos y medidas perimetricas:**

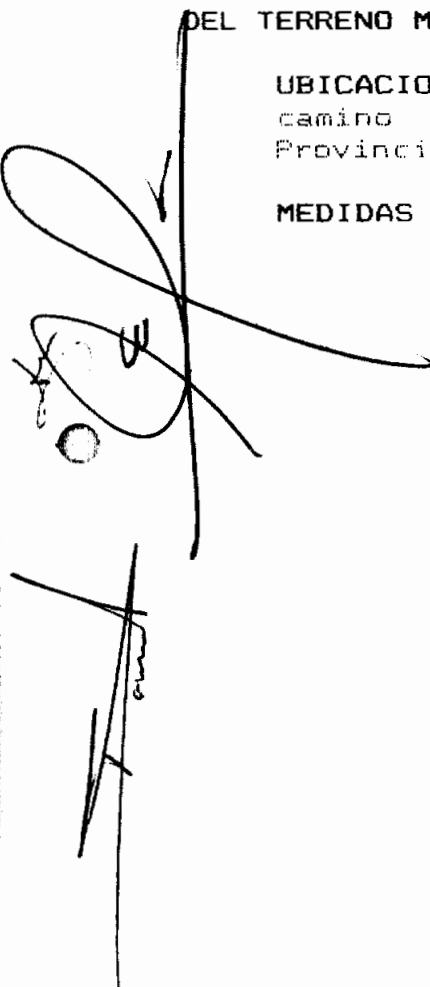
Por el frente : Con camino a Playa Seca Base Naval de Marina con 03 tramos: Primer tramo de 196.80 ml, Segundo tramo de 75.00 ml y Tercer Tramo con 100.00 ml.

Por el lado derecho entrando: con Tramo Base Naval Marina con 187.60 ml.

Por el lado izquierdo entrando: con Base Naval Marina en 03 tramos: Primer tramo con 84.90 ml., segundo tramo con 46.20 ml. y tercer tramo con 90.80 ml.

Por el Fondo: Con el Oceano Pacifico en 06 tramos: Primer tramo de 237.60 ml, segundo tramo con 5.695 ml, tercer tramo con 55.30 ml., cuarto tramo con 56.50 ml., quinto tramo con 55.30 ml. y sexto tramo con 32.80 ml. ml.

**Area:** El área encerrada dentro de los linderos y medidas perimetricas es de 41,236.76 m2.



**INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS:** Originalmente el terreno se encontraba inscrita en la Ficha Nº 8259 del Registro de la Propiedad Inmueble de la región Grau con un área de 42,808.27 m2.

Posteriormente se ha efectuado la Independización de 03 Unidades Inmobiliarias mediante Minuta otorgada por el Dc. Romulo Caycho de fecha 23 de Marzo de 1995, mediante el cual el área se redujo a 41,236.76 m2.

**REVERSION DE PROPIEDAD Y DERECHO DE SERVIDUMBRE DEL MUELLE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:**

**Descripción:** Es un muelle de concreto, que se encuentra fuera del lindero del lote matriz, se encuentra soportado por pilotes de concreto, las columnas y vigas también son de concreto armado, el techo es de una estructura metálica con calamina, midiéndolo aproximadamente 7.00 ml. desde la cara exterior de la columna, el piso es de cemento frotachado bruñado, tiene 17 puntos de alumbrado con sus respectivos artefactos eléctricos colgantes y 09 reflectores ubicados en la parte superior del techo.

**Linderos y medidas perimétricas:**

Por el frente : Con el Océano Pacífico con 142.00 ml.

Por la derecha entrando: Con la Fábrica de Harina de Pescado con 12.30 ml.

Por la izquierda entrando: Con el Océano Pacífico con 12.30 ml.. medida tomada desde el borde al eje de columnas.

Por el Fondo: Con las Instalaciones del terminal con 142.00 ml.

**Área y Perímetro :** El Área encerrada dentro de los linderos descritos es de 1,746.60 m2, con un perímetro de 308.60 ml.

**SERVIDUMBRE DE PASO Y ESTACIONAMIENTO:**

**Descripción:** El Área que se describirá corresponde a una zona que sería utilizada como Servidumbre, conforme lo señala las Cláusulas específicas del Contrato de Compra y Venta, el cual servirá para brindar ingreso al Muelle y estacionamiento a los usuarios en general.

**Linderos y medidas perimetricas:**

Por el frente: Con el ingreso y zona libre del Complejo con 04 tramos : Primer tramo con una línea recta de 6.90 ml., segundo tramo con una línea recta de 36.30 ml., tercer tramo con una línea curva de 23.56 ml.(radio de 15.00 ml.)y el cuarto tramo con una línea recta de 50.00 ml.

Por la derecha entrando: Con la zona libre del Complejo con una línea recta de 55.00 ml.

Por la izquierda entrando: Con el Complejo Pesquero con una línea quebrada de 03 tramos: Primer tramo con una línea recta de 155.00 ml.,segundo tramo con una línea recta de 43.00 ml. y tercer tramo con una línea recta de 17.00 ml.

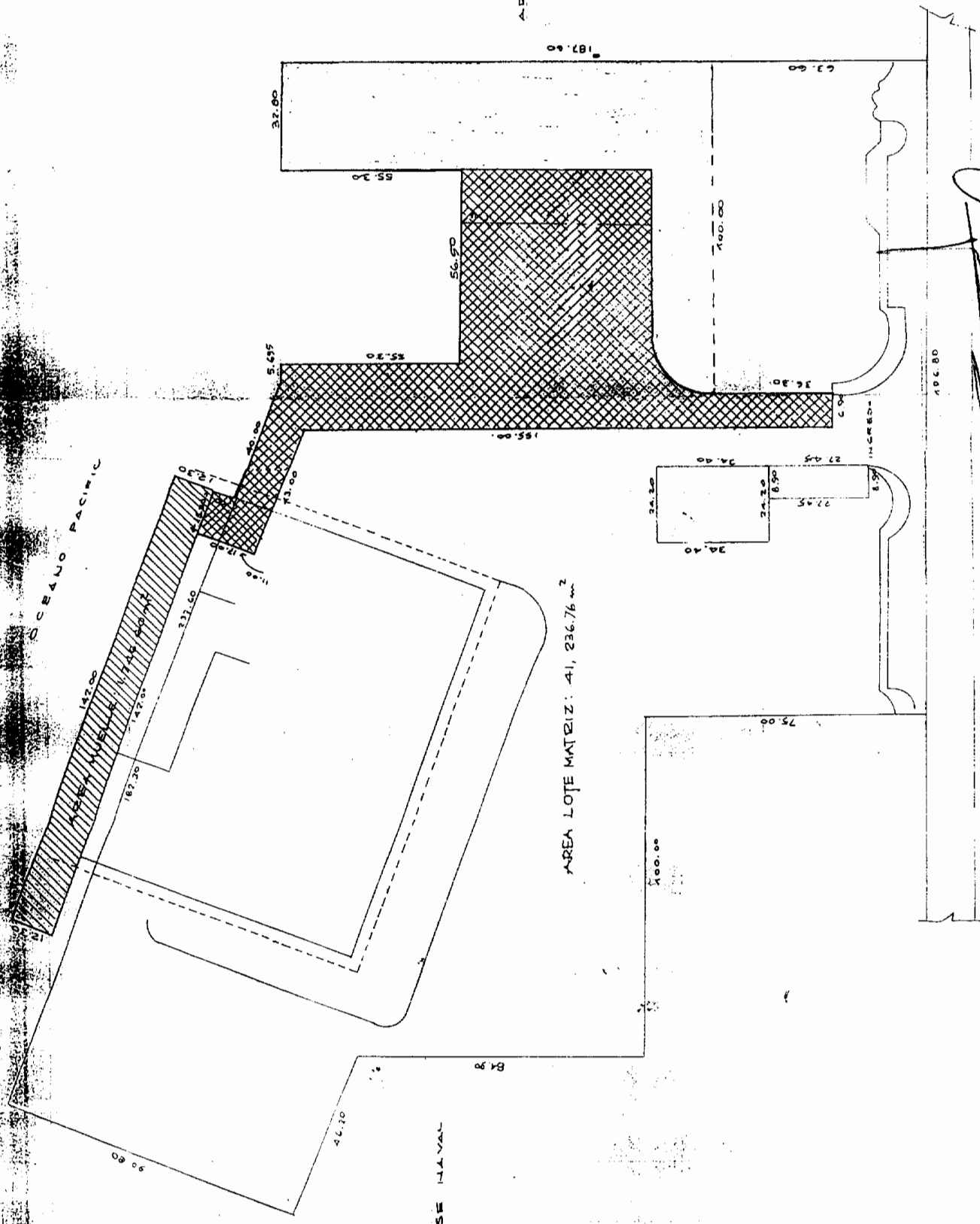
Por el Fondo: Con el Oceano Pacífico y con el Muelle Artesanal con una línea quebrada de 06 tramos: Primer tramo con una línea recta de 15.30 ml., segundo tramo con una línea recta de 6.00 ml.,tercer tramo con una línea recta de 40.00 ml., cuarto tramo con una línea recta de 5.695 ml., quinto tramo con una línea recta de 55.30 ml.y sexto tramo con una línea recta de 56.50 ml.

**Area y perimetro:** El area encerrada dentro de los lideros descritos es de 4,468.85 ml. con un perimetro de 565.555 ml

Lima, 28 de Julio de 1995.

The bottom of the page features two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is shorter and more horizontal, while the one on the right is taller and more vertical, with a large loop. A single horizontal line is drawn across the page, passing through the middle of both signatures.

14/4



OCEANO PACIFIC

AREA BASE NAVAL



MUELLE



AREA DE DESMUNIBRE

AREA LOTE MATRIZ: 41, 236.76 m<sup>2</sup>

SEA BASE NAVAL

PROPIETARIO: EMPRESA REGIONAL PESQUERA OCEANO  
 PLANO: DERECHO DE USO Y SERVIDUMBRE  
 ESCALA: 1:100  
 FECHA: 27/07/01  
 PROFESIONAL: ABOG. JOSE ANTONIO ULLIBRE

*[Handwritten signature]*

CAMINO A PLAYA SECA